

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2799329

#### EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago. CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 15 de abril del año 2026, REPERTORIO N°8.141-2.026, otorgada ante mí, los comparecientes, don CARLOS ALBERTO JARABA DE LA HOZ y don GABRIEL ERNESTO ZACHMAN NUÑEZ, ambos domiciliados en domiciliados en calle María Rozas Velásquez N°51, departamento 614, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, constituyeron una Sociedad por Acciones. Nombre o Razón Social: "INVERSIONES PROSPER SpA" nombre de fantasía "PROSPER SpA". Domicilio: Será la comuna y ciudad de Santiago sin perjuicio de establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será; a) La adquisición y enajenación, compra, venta, comercialización, arriendo, incluyendo expresamente el arriendo de inmuebles amoblados, intermediación, construcción, loteo, urbanización, administración, corretaje y cualquier forma de explotación de bienes raíces en general, como asimismo de bienes o derechos relacionados con éstos, y la prestación de toda clase de asesorías, consultorías y servicios de carácter profesional y/o técnico relacionados a la gestión inmobiliaria y actividades similares, por sí o a través de terceros, tanto a personas naturales como jurídicas de cualquier clase; b) La planificación, administración, ejecución, desarrollo, gestión, construcción, remodelación, comercialización y explotación de proyectos y negocios inmobiliarios como loteos, subdivisiones, conjuntos habitacionales y edificaciones en general, ya sea de bienes inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia o a través de terceros, y en todas sus formas; c) La realización de toda clase de inversiones, por cuenta propia o ajena, en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, incluyendo, sin ser un listado taxativo, transacciones e inversiones en acciones, bonos, fondos mutuos, efectos de comercio, debentures, títulos de crédito, derechos, cuotas y participaciones en una o más sociedades de cualquier naturaleza; la administración de tales inversiones; la percepción de sus frutos o rentas; y la constitución, participación, financiación, promoción y administración, por cuenta propia o de terceros, de cualquier clase de negocio, empresa o sociedad que acuerden él o los accionistas; d) La compra, venta directa, venta online, exportación, importación, arriendo, explotación, comercialización, permuta, consignación, acopio, distribución, intermediación, difusión y colocación, al por mayor y al detalle, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, productos y/o servicios en general; incluyendo expresamente la compra, venta, importación, exportación, arriendo y explotación de maquinaria médica, instrumental médico y equipos relacionados; e) La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, de consultoría y asesoría en materias comerciales, administrativas, operativas, tecnológicas, financieras, estratégicas, de gestión, o de cualquier otra naturaleza lícita, ya sean propios del giro inmobiliario o independientes del mismo, tanto a personas naturales como jurídicas, por sí o a través de terceros; f) En general, la realización y ejecución de todas aquellas actividades lícitas comerciales, industriales o de servicios que fueren complementarias, anexas o relacionadas a las anteriores, y las demás que los accionistas acuerden realizar. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar actos, contratos y cualquier otro negocio jurídico, por cuenta propia o ajena, que acuerden los accionistas y que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto social. Capital: \$2.000.000 que se dividen en 1000 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal que se suscriben y pagan íntegramente en este acto de la siguiente manera: A) El socio CARLOS ALBERTO JARABA DE LA HOZ, suscribe y paga 500 acciones, equivalente a \$1.000.000, en este acto y en dinero en efectivo e ingresados en caja social.- B) GABRIEL ERNESTO ZACHMAN NUÑEZ, suscribe y paga 500 acciones, equivalente a \$1.000.000, en este acto y en dinero en efectivo e ingresados en caja social.- En consecuencia, el capital social queda totalmente suscrito y pagado para todos los efectos legales. Administración y Uso de la Razón Social: Corresponderá a don CARLOS

CVE 2799329

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-04-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: **INVERSIONES PROSPER SpA**

Pág. : 36  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.429

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 20 de Abril de 2026

Página 2 de 2

ALBERTO JARABA DE LA HOZ y a don GABRIEL ERNESTO ZACHMAN NUÑEZ, quienes anteponiendo la razón social a su firma, representará a la compañía con las más amplias facultades.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 15 de abril del año 2026.- DOY FE.



**CVE 2799329**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)